



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 21 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 695-2022-R.- CALLAO, 21 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 784-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2021255) recibido el 07 de octubre del 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación remite la Resolución N° 037-2022-CIVRI-VIRTUAL sobre financiamiento para postulantes aprobados en la Segunda Convocatoria del otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 027-2022-CU del 11 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que mediante Resolución N° 154-2022-CU del 25 de agosto de 2022, se modifica el Reglamento aprobado por Resolución N° 027-2022-CU y se aprueban las Bases para la Segunda Convocatoria del Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 669-2022-R del 12 de octubre de 2022, se aprobó la designación de la Comisión Evaluadora para la Segunda Convocatoria del Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, según detalla;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Investigación N° 037-2022-CIVRI-VIRTUAL del 06 de octubre de 2022, por la cual resuelve “1. APROBAR, la lista de postulante APROBADOS de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.” asimismo resuelve “2. AUTORIZAR, el financiamiento para los postulantes aprobados en la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO en concordancia con la Resolución N° 027-2022-CU y Resolución N° 154-2022-CU...”, según detalla mediante relación de ciento uno (101) estudiantes;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 3679-2022-OPP de fecha 14 de octubre del 2022, informa que “*existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 10 y clasificador de gasto 25.31.11 (...)*” y señala como monto total la cantidad de S/





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

129,063.00; asimismo, informa que “...se están realizando las gestiones correspondientes para contar con la disponibilidad presupuestal para ejecutar el pago del monto diferencial.”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1081-2022-OAJ recibido el 19 de octubre de 2022, informa que a la luz de los actos previos de verificación documentaria y disponibilidad presupuestal, opina que “PROCEDE la APROBACIÓN del financiamiento de los postulantes aprobados en la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, correspondiendo ELEVAR los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO para el pronunciamiento respectivo, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 784-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 06 de octubre del 2022; a la Resolución de Consejo de Investigación N° 037-2022-CIVRI-VIRTUAL de fecha 06 de octubre de 2022; al Oficio N° 3679-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 14 de octubre de 2022; al Informe Legal N° 1081-2022-OAJ recibido el 19 de octubre de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 129,063.00 (ciento veintinueve mil sesenta y tres con 00/100 soles), a favor de setenta y tres (73) estudiantes y graduados, aprobados de la Segunda Convocatoria del Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con la Resolución N° 037-2022-CIVRI-VIRTUAL, según el siguiente detalle:

RELACIÓN POSTULANTE APROBADOS DE LA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

N	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO
1	FIPA	ESQUIVEL SANABRIA MIREYA PERLA	70377912	S/7,000.00
2	FCNM	SAENZ SOTELO SHAMUEL RHABI	72704764	S/7,000.00
3	FIEE	ALFARO MUNARRIZ ALDO	40424070	S/7,000.00
4	FIPA	ALEGRÍA PAREDES RODRIGO NICOLÁS	78464929	S/5,865.00
5	FIEE	MUNIVE MITMA MICHAEL LUIS	76462689	S/7,000.00
6	FIEE	PAUCAR ALTAMIRANO ANTHONY BRYAN	74925568	S/7,000.00
7	FIEE	LINARES TITO JUAN CARLOS	48448550	S/7,000.00
8	FIPA	GRADOS CASTILLO DAVID ANDERSON	48400839	S/6,550.00
9	FIEE	SIPION ALARCON CARLOS ANGEL	70081262	S/7,000.00

RELACIÓN POSTULANTE APROBADOS DE LA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARTICIPACION EN CONGRESO

Nº	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO A OTORGAR	CONGRESO
1	FCA	ACOSTA RUIZ VICTOR ANTHONY	72145235	S/1,207.40	XXVIII CONEA
2	FCA	ALVA DIAZ JULY VANESA	71809360	S/1,207.40	XXVIII CONEA
3	FCA	ALVIS RAMIREZ GLORIA DANIELA	74082600	S/1,207.40	XXVIII CONEA



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

4	FCA	GAMBOA RAMIREZ JANINA ROSMERY	72976548	S/1,207.40	XXVIII CONEA
5	FCA	GONZALES PEREZ JUN EDUARDO	75259102	S/1,207.40	XXVIII CONEA
6	FCA	HEMMERLING MEDINA ANGELHY LEARY	76358739	S/1,207.40	XXVIII CONEA
7	FCE	LLIUYA CONDOR DAVID ISY	74706635	S/875.00	CONAPEECO
8	FCA	MARTELL BARRIOS ROSA YSELA	75269403	S/1,207.40	XXVIII CONEA
9	FCA	MEJIA ROJAS MELISSA ROCIO	75001424	S/1,207.40	XXVIII CONEA
10	FCA	OBREGÓN OBREGÓN FRANKLIN	71659195	S/1,207.40	XXVIII CONEA
11	FCA	RODRIGUEZ VARGAS ANGELO ANDREW	72529105	S/1,207.40	XXVIII CONEA
12	FCA	ROMERO ARAUJO ANA CRISTINA	75681894	S/1,207.40	XXVIII CONEA
13	FCA	ROMERO HERRERA MARÍA DEL CARMEN	73090644	S/1,207.40	XXVIII CONEA
14	FCA	SUASNABAR VIVANCO BEATRIZ SULEMA	77271528	S/1,207.40	XXVIII CONEA
15	FCE	TORREYES ECHEVARRIA BEATRIZ ELENA	90191960	S/875.00	CONAPEECO
16	FCE	VALDIVIA GUTIERREZ PEDRO CECILIO	74142912	S/875.00	CONAPEECO
17	FCA	VEGA ROJAS CLARA ISABEL	72860594	S/1,207.40	XXVIII CONEA
18	FCA	VICENCIO GOMERO LESLIE MAYBET	75086294	S/1,207.40	XXVIII CONEA
19	FCE	VILLANUEVA ONOFRE SOLEDAD IRENE	72553217	S/875.00	CONAPEECO
20	FCA	VILLARREAL ASTETE DIEGO ALONSO	74870035	S/1,207.40	XXVIII CONEA
21	FCA	MEDINA CALDERON MANUEL ALEJANDRO	74253331	S/1,207.40	XXVIII CONEA
22	FCA	OSCCO TITO ANA SOFIA	76661424	S/1,207.40	XXVIII CONEA
23	FCA	CADENILLAS MONTAÑEZ GERALDINE ELIDA	72427929	S/1,207.40	XXVIII CONEA
24	FCE	MENACHO SIERRA DAVID DANIEL	77517395	S/1,000.00	XXXII CONEE
25	FCA	SOLANO COLQUE ANDREA DEL PILAR	72881004	S/1,207.40	XXVIII CONEA
26	FCE	ROMERO MAMANI ZULMA PIA MELISA	73934937	S/1,000.00	XXXII CONEE
27	FCE	BOCANEGRA ROJAS RIBAO ALESSANDRO	74086841	S/1,000.00	XXXII CONEE
28	FCE	YATACO POMALAZA FERNANDA ALESSANDRA	74773572	S/1,000.00	XXXII CONEE
29	FCE	SAENZ ANTONIO CORACY MINERVA	71480130	S/1,000.00	XXXII CONEE
30	FCE	CHIRE HALANOCA JUDITH MIRIAM	75459765	S/1,000.00	XXXII CONEE
31	FCE	GABRIEL FLORES THEYLOR JULIO	77142262	S/1,000.00	XXXII CONEE
32	FCE	LABAJOS GURRIONERO PERCY EDUARDO	72809356	S/1,000.00	XXXII CONEE
33	FCE	JIMENEZ CORDERO YERSON KENEDY	72778566	S/1,000.00	XXXII CONEE
34	FCE	GUERRA GONZALES NAWEL MAYCKEL	70281206	S/1,000.00	XXXII CONEE
35	FCE	TORREJON JULCAHUANCA JORGE LUIS	71850222	S/1,000.00	XXXII CONEE
36	FCE	BOBADILLA PUMACAYO ROSSMERY	70973678	S/1,000.00	XXXII CONEE
37	FCE	PUMA MONCCA ERIKA ESPIRITA	72459376	S/1,000.00	XXXII CONEE
38	FCE	PARIATÓN CUNYA MARYURI VANESSA	75411459	S/1,000.00	XXXII CONEE
39	FCE	RAMIREZ SEGOVIA JOSUE GIULIANO	75936739	S/1,000.00	XXXII CONEE
40	FCE	VELASQUEZ RAMOS JOSÉ JOHANN	76190530	S/1,000.00	XXXII CONEE
41	FCE	MORENO UBILLUS TAIZ ANNETT MILAGROS	74243474	S/1,000.00	XXXII CONEE
42	FCE	GARRIDO MONTES NICOLE ANTONELLA	75241632	S/1,000.00	XXXII CONEE
43	FCE	LOPEZ RAMOS EVA JHANNETH	72180773	S/1,000.00	XXXII CONEE
44	FCE	FERNANDEZ TERRONES JHASHMIT ANA JUANA	73776765	S/1,000.00	XXXII CONEE
45	FCE	CUARESMA CONTRERAS OMAR HUBER	73026427	S/1,000.00	XXXII CONEE
46	FCE	MARTINEZ PURIZACA MICHAEL JAIR	74836616	S/1,000.00	XXXII CONEE
47	FCE	ANICAMA ÑIQUEN NICOLL ESTHER	76310289	S/1,000.00	XXXII CONEE
48	FCE	QUISPE VASQUEZ KATIA ANGELA	77059706	S/1,000.00	XXXII CONEE
49	FCE	MELO RAMOS PAUL ANDRES	72299843	S/1,000.00	XXXII CONEE





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

50	FCE	ANTEZANA AVENDAÑO HECTOR LUIS	76568579	S/1,000.00	XXXII CONEE
51	FCE	MAMANI CHERRES LUCERO MILAGROS	72391434	S/1,000.00	XXXII CONEE
52	FCE	GELDRES RIVAS MARIA FERNANDA	71642045	S/1,000.00	XXXII CONEE
53	FCE	ROJAS KASENG GIANELLA FERNANDA	72698936	S/1,000.00	XXXII CONEE
54	FCE	ROMÁN SILVA KALIA GABRIELA	72543583	S/1,000.00	XXXII CONEE
55	FCE	GONZALES RAMIREZ IRINA ALEXANDRA	72016879	S/1,000.00	XXXII CONEE
56	FCE	VIDAL TOLENTINO SANDRA ANDREA	77277386	S/1,000.00	XXXII CONEE
57	FCE	CORNEJO CARI MILTON MISAEL	74537254	S/1,000.00	XXXII CONEE
58	FCE	RUIZ DELGADO KARLA MELANIE	73379153	S/1,000.00	XXXII CONEE
59	FCE	SALVATIERRA AUQUI EMERSON	73038930	S/1,000.00	XXXII CONEE
60	FCE	PALOMINO GIBAJA PAMELA MICAELA	76043529	S/1,000.00	XXXII CONEE
61	FCE	RODRIGUEZ VASQUEZ KIMY ELIZABETH	74811609	S/1,000.00	XXXII CONEE
62	FCE	REYES TOVAR GILARI DAMARIS	75969567	S/1,000.00	XXXII CONEE
63	FCE	RIVERA TAFUR KENNETH LORENZO	74840567	S/1,000.00	XXXII CONEE
64	FCE	TERRONES CHAPOÑAN SARITA MASSIEL	72811445	S/1,000.00	XXXII CONEE


- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a las Facultades, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas y/o participación al curso y/o evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2022, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OT, OC, R.E. e interesados.